



Asamblea General

Distr. general
20 de febrero de 2003

Quincuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 86 c) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/57/531/Add.3)]

57/249. Cultura y desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/187, de 8 de diciembre de 1986, 46/158, de 19 de diciembre de 1991, 51/179, de 16 de diciembre de 1996, 52/197, de 18 de diciembre de 1997, 53/184, de 15 de diciembre de 1998, y 55/192, de 20 de diciembre de 2000, relativas a la cultura y el desarrollo,

Alentada por la respuesta internacional positiva a los resultados de la labor de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo y de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y celebrada en Estocolmo del 30 de marzo al 2 de abril de 1998,

Recordando su resolución 56/8, de 21 de noviembre de 2001, en la que proclamó 2002 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural,

Recordando también su resolución 53/22, de 4 de noviembre de 1998, sobre el Año de las Naciones Unidas del Diálogo entre Civilizaciones, y su resolución 56/6, de 9 de noviembre de 2001, sobre el Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones, que contiene el Programa de Acción y sus objetivos, principios y participantes, y reconociendo que, a la luz de acontecimientos recientes, las Naciones Unidas deberían otorgar más importancia y visibilidad al tema del diálogo entre civilizaciones, culturas y religiones, ya que la protección de la diversidad cultural está directamente relacionada con el marco más amplio del diálogo entre civilizaciones y culturas y su capacidad para conseguir una comprensión mutua, una solidaridad y una cooperación verdaderas,

Alentada por el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de Johannesburgo”), aprobado el 4 de septiembre de 2002¹, y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada también el 4 de septiembre de 2002², en la que se insta a

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

² *Ibíd.*, resolución 1, anexo.

promover el diálogo y la cooperación entre las distintas civilizaciones y pueblos del mundo, independientemente de la raza, las discapacidades, la religión, el idioma, la cultura o las tradiciones,

Subrayando el hecho de que la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural y la promoción y protección universales de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, se refuerzan mutuamente, y reconociendo que la tolerancia y el respeto de la diversidad promueven eficazmente, entre otras cosas, la potenciación del papel de las mujeres y a su vez reciben apoyo de ella,

Destacando la necesidad de ampliar las posibilidades que ofrece la cultura como medio de lograr la prosperidad, el desarrollo sostenible y la coexistencia pacífica a nivel mundial,

1. *Toma nota* del informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la aplicación de la resolución 55/192³;

2. *Toma nota con satisfacción* de la aprobación por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de la estrategia de mediano plazo (2002-2007), que centra las actividades de la organización en dos temas interrelacionados, a saber, la erradicación de la pobreza, especialmente de la extrema pobreza, y la contribución de las tecnologías de la información y las comunicaciones al desarrollo de la educación, la ciencia y la cultura y a la construcción de una sociedad del conocimiento, y que se basa en la noción de que la cultura puede contribuir eficazmente a la reducción de la pobreza;

3. *Acoge con beneplácito* la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 31ª reunión, el 2 de noviembre de 2001⁴, y acoge también con beneplácito las orientaciones principales del Plan de Acción⁵ para la aplicación de la Declaración adjunto a ella;

4. *Proclama* el 21 de mayo Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo, inspirándose en el Día Mundial del Desarrollo Cultural que se conmemoró durante el Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural;

5. *Invita* a todos los Estados Miembros, a los órganos intergubernamentales, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes a que:

a) Garanticen, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la aplicación del Plan de Acción;

b) Apliquen la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobados por la Asamblea General, respectivamente, en sus resoluciones 53/243 A y B, de 13 de septiembre de 1999;

c) Apliquen el Programa de Acción del Programa Mundial para el Diálogo entre Civilizaciones, contenido en la sección B de la resolución 56/6;

³ Véase A/57/226.

⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *Actas de la Conferencia General, 31ª reunión, París, 15 de octubre a 3 de noviembre de 2001*, vol. 1, *Resoluciones*, cap. V, resolución 25, anexo I.

⁵ *Ibíd.*, anexo II.

d) Apliquen las disposiciones pertinentes sobre la diversidad cultural del Plan de Aplicación de Johannesburgo¹ y la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible²;

e) Refuercen la cooperación y la solidaridad internacionales a fin de apoyar las iniciativas nacionales de los países en desarrollo para:

i) Obtener acceso a las nuevas tecnologías;

ii) Recibir ayuda para utilizar de manera efectiva las tecnologías de la información con miras a estimular la producción, la salvaguardia y la difusión de contenidos diversificados en los medios de comunicación y las redes de información mundiales y, con este fin, promover la función de los servicios públicos de radiodifusión y de televisión en la elaboración de producciones audiovisuales de calidad, favoreciendo en particular el establecimiento de mecanismos cooperativos que faciliten la difusión de las mismas;

iii) Establecer industrias culturales viables y competitivas en los planos nacional e internacional, teniendo presentes los desequilibrios actuales de la circulación y el intercambio de bienes culturales a escala mundial;

f) Ayuden a la creación o a la consolidación de industrias culturales en los países en desarrollo y, con este propósito, cooperen en el desarrollo de las infraestructuras y las competencias necesarias, apoyando la creación de mercados locales viables;

g) Reconozcan la importancia de preservar y desarrollar el patrimonio cultural, en especial fomentando el fortalecimiento de las políticas nacionales en los sectores de la protección, el incentivo y la promoción de las diversas culturas, principalmente las más vulnerables;

h) Formulen políticas en pro del patrimonio cultural material e inmaterial, teniendo en cuenta especialmente la resolución 56/8, por la que la Asamblea proclamó 2002 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural;

i) Analicen la relación entre la cultura y el desarrollo y la erradicación de la pobreza en el contexto del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006);

j) Sensibilicen a la opinión pública respecto del valor y la importancia de la diversidad cultural y, en especial, promuevan, mediante la educación y los medios de difusión, la toma de conciencia acerca del valor positivo que tiene la diversidad cultural, particularmente en lo que se refiere a los idiomas;

k) En el marco del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo y con arreglo a las orientaciones principales del Plan de Acción⁵, intensifiquen los esfuerzos a fin de dar prioridad a la adopción de políticas nacionales en que se reconozca la contribución de los conocimientos tradicionales, especialmente respecto de la protección del medio ambiente y la gestión de los recursos naturales, se favorezcan las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales y se reconozca la dependencia tradicional y directa de los recursos renovables y los ecosistemas, incluido el aprovechamiento sostenible, que es esencial para el bienestar cultural, económico y físico de las poblaciones indígenas y de sus comunidades;

6. *Alienta* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que continúe su labor de promoción de una mayor conciencia de la relación fundamental entre la cultura y el desarrollo y el importante papel que

desempeñan las tecnologías de la información y las comunicaciones en esta relación;

7. *Alienta también* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que, según proceda y en colaboración con otros organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas e instituciones de desarrollo multilaterales, siga ayudando a los países en desarrollo que lo soliciten, en particular con respecto al fomento de la capacidad nacional y el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, para la aplicación de las convenciones internacionales sobre la cultura, especialmente en lo referente a la protección del patrimonio cultural y de los bienes culturales, y para la devolución o restitución de los bienes culturales, de conformidad con su resolución 56/97, de 14 de diciembre de 2001, relativa a la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen;

8. *Pide* al Secretario General que, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros órganos de las Naciones Unidas e instituciones de desarrollo multilaterales pertinentes, le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

*78ª sesión plenaria
20 de diciembre de 2002*